

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 178/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio UEAJ/0745/2023 y anexo de Carmen Lucía Sustaita Figueroa, Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	017057

Las documentales se recibieron el dos de octubre de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veintitrés.

Domicilio y delegados. Agréguese al expediente el oficio y el anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico en favor de las personas que indica, toda vez que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, se advierte que los delegados, con excepción de los que ocupan los últimos tres lugares de los relacionados en su oficio, cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerda favorablemente la**

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los artículos 17, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, y 19, fracción XXXVI, inciso b), de la Ley de la Fiscalía General de la República, que establecen lo siguiente:

Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República

Artículo 17 Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos. Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades: (...).

XXVI. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 19, fracciones XXXVI, inciso b), y XXXVII, inciso b), de la Ley, en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los términos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, y (...).

Ley de la Fiscalía General de la República

Artículo 19. Son facultades de la persona titular de la Fiscalía General: (...).

XXXVI. Promover las controversias constitucionales cuando: (...).

b) En su carácter de parte permanente en su caso, formulará opinión en los juicios de controversia constitucional, así como en los juicios sobre el cumplimiento de convenios de coordinación fiscal o los derivados de la Ley de Planeación cuando el asunto, a su juicio, así lo amerite; (...).

solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Solicitud de copia simple del problemario. Por lo que hace a la petición de la copia simple del problemario del proyecto que recae a esta acción de inconstitucionalidad, **no ha lugar de acordar de forma favorable dicha solicitud**, toda vez que en sesión de diecinueve de septiembre del año en curso, el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal resolvió este asunto, es decir, se encuentra concluido de forma definitiva y en etapa de engrose. Por lo anterior, una vez que esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad cuente con el engrose respectivo, se efectuará la notificación correspondiente a las partes, a fin de que conozcan en su integridad el contenido de la sentencia.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con sustento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2023T16:12:48Z / 13/10/2023T10:12:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	17 58 dc 16 db 5e 30 e5 27 d5 01 1e 59 72 e2 71 f7 e8 78 a7 eb f9 93 48 10 04 3b 2b ef 06 64 0d 4b d9 34 71 8f 8d a4 ef 52 e3 e8 24 28 08 26 0f 26 ff 39 5d a4 0e b3 b5 31 53 99 ea 64 46 37 2c 85 66 42 8a f4 70 61 ed b2 80 34 d0 36 12 81 a8 6f 87 20 71 73 e3 1e 04 f4 0e 46 be 25 0b c5 22 e7 e9 81 56 fb d9 09 31 6e a6 1d 48 d0 cc 0f 09 dc f0 6a d3 be f9 69 89 88 36 69 46 a3 77 03 0c bf 06 53 6b c9 30 93 90 d5 80 df b7 48 7d 02 cc 8b ef eb 98 48 61 87 06 2f 4b 47 88 51 b4 b9 fc 94 57 27 bd 75 31 56 e8 1c 7d a8 4e 08 89 58 9b 54 6d 33 b4 31 9e 4f 87 4e ed bb e8 19 8d 2e 4d 47 3f 7b c6 03 99 c5 0e 30 95 9f 07 da 35 d2 8d 22 1d f2 a9 01 f4 af ab dc 51 0c 2b 9b 3a 62 ee 0d 6d 82 0b 5e 7b d9 bd eb 84 48 ef b4 00 b4 82 ea 7a d7 5f b6 0b a0 29 85 ed 7c 67 ad 1e 18 99			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2023T16:12:48Z / 13/10/2023T10:12:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2023T16:12:48Z / 13/10/2023T10:12:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6320040			
	Datos estampillados	59481E38FA6F195E7EDD546B74342B48271085C116CC6FDA777D7F2689B97394			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:24:05Z / 11/10/2023T10:24:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b7 03 28 7c df 62 30 b7 9e ff 3e 6f ad df 93 ef b8 6f 8f 30 f3 b3 a0 b9 53 57 51 65 cb 1f 80 6b 1e 72 7c 95 2a 62 68 83 e7 eb ce e4 cf 93 4c e4 ff 58 18 88 83 01 ee 16 51 e0 51 7f 89 dc ca 88 53 da 7a 86 20 5d db af 69 e9 27 e4 b8 b6 a3 58 bc 10 d1 b8 f9 7c fc 63 48 34 d0 d6 3d 9b 74 13 58 4c c6 67 f8 1b 6f f0 5b 52 db e1 5e f3 d4 e7 de cf 93 8a cb 8d b3 d9 11 15 4c 77 2b 05 c3 7a 3e 31 14 1b de fc 55 a7 7b d1 3a 91 36 0f 1b a6 82 98 b5 e9 d5 d4 65 ba db 7d 0e d5 41 d6 35 e7 87 b0 10 25 14 75 d9 40 ca bf 35 da ae 52 3d 9a aa 39 bf 75 83 62 29 3f c5 1b a8 45 cd 35 a7 46 69 22 ce 54 46 29 1a f3 da 89 fb fe e9 a0 b8 79 f4 52 de 7b 8c f8 91 c1 80 24 6f e6 9e 08 23 b9 9e f5 81 5e 8b eb 4d cd 39 0c 68 7e b6 27 4e c6 53 a7 37 77 61 97 e5 55 ce 44 9f 39 00 04 ee 12			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:27:34Z / 11/10/2023T10:27:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:24:05Z / 11/10/2023T10:24:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6313545			
	Datos estampillados	141F21F00C249735C3E789C8F3B11B8C1C400D4D11DC45F90A03DACEE77C6707			